



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda  
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

EXpte. N° 516-216-2000

RESOLUCIÓN N° 166 -S. O.T y H.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SEP. 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llevan adelante la declaración de caducidad de los derechos y acciones de beneficiarios, los cuales fueron acordados en el marco del ex plan provincial de emergencia habitacional "un lote para cada familia jujeña que lo necesite", el cual fue sustituido por el plan "Jujuy Hábitat" implementado por el decreto Acuerdo N° 2124-ISPTyV-2024; y

CONSIDERANDO:

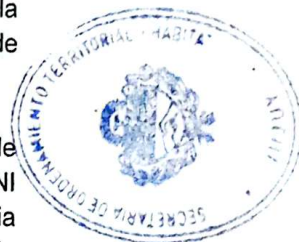
Que, en virtud de la sanción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, Decreto N° 71-ISPTyV-2015 y su modificatorio Decreto N° 01-G-2019; Decreto N° 26-ISPTyV-2023, se creó la Coordinación de Hábitat bajo la órbita de la Dirección de Regularización Dominial, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al exprograma de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite".

Que, en las presentes actuaciones se solicita la declaración de caducidad de los derechos y acciones de la Sra. Taboada Claudia Andrea, DNI 23172178 junto a su grupo familiar, que le fueran otorgados mediante Constancia del Departamento Tierras Fiscales del año 2007 emitida sobre el inmueble de propiedad del Estado Provincial identificado como Padrón A-108616, Lote 14, Manzana 1017, Matricula A-89971 Ubicado en "Sector B 6" del Barrio Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

Que la emisión de Certificado de Adjudicación/Acta/Oblea trae aparejado la obligación del beneficiario de realizar la posesión inmediata del lote fiscal, acción que corrobora la necesidad habitacional y también impide la usurpación del mismo en un contexto de necesidad y oportunismo. El Artículo 15° del Decreto N° 6038-H/79 dispone que: "es obligación inherente al adjudicatario arraigarse junto a su grupo familiar en el lote adjudicado", que la violación de tal condición dará lugar a la pérdida de todo derecho con las consecuencias previstas en la Ley de Tierras Fiscales.

Que a los fines de un adecuado tratamiento administrativo y conforme lo dictaminado es necesario el dictado de la presente a fin de declarar la caducidad de los derechos y acciones que le fueran otorgados a la Sra. Taboada Claudia Andrea, DNI 23172178 junto a su grupo familiar sobre el inmueble de propiedad del Estado Provincial identificado como Padrón A-108616, Lote 14, Manzana 1017, Matricula A-89971 Ubicado en "Sector B 6" del Barrio Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

DRA. YENNY SAUCEDO  
COORD. DE DESPACHO GENERAL  
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

III 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 166 -S.O.T y H.-

Por ello;

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. Taboada Claudia Andrea, DNI 23172178 junto a su grupo familiar, que le fueran otorgados mediante Constancia del Departamento Tierras Fiscales del año 2007 emitida sobre el inmueble de propiedad del Estado Provincial identificado como Padrón A-108616, Lote 14, Manzana 1017, Matricula A-89971 Ubicado en "Sector B 6" del Barrio Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°:** Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procédase a realizar anotación de recuperación del inmueble identificado como Padrón A-108616, Lote 14, Manzana 1017, Matricula A-89971 Ubicado en "Sector B 6" del Barrio Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, pase a Coordinación de Control y Recupero, a los fines de dar cumplimiento al presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación –en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.

*[Firma]*  
DRA. YENNY SAUCEDO  
COORD. DE DESPACHO GENERAL  
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT



*[Firma]*  
-ARQ. EDUARDO RAÚL CAZÓN-  
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y HABITAT  
M.I.S.P.T.y.V.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA.